



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN CAUCA

**H A C E   S A B E R:**

Que mediante auto admisorio de fecha 14 de Enero de 2019, se dio inicio al proceso de restitución y formalización de tierras Nro. **19001-31-21-001-2018-00167-00**, del predio que a continuación se describe:

NOMBRE DEL PREDIO A	<b>"EL ESCONDITE"</b>
RESTITUIR	
DEPARTAMENTO	CAUCA
MUNICIPIO	PURACÉ
CORREGIMIENTO	SANTA LETICIA
MATRICULA	120-66702
INMOBILIARIA	
CEDULA CATASTRAL	19-585-00-03-0002-0265-000

LINDEROS **NORTE:** Partiendo desde el punto 22800 en línea recta, en dirección nor-este, pasando por el punto 47758, hasta llegar al punto 47792, en una distancia de 216,93 metros colinda predios Baldíos de la Nación. Según acta de colindancia y cartera de campo.- **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 47792 en línea semi-recta, en dirección sur a una distancia de 137,68 metros, hasta llegar al punto 22890 colinda con el predio del señor Alfonso Lebaza. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al sur desde el punto 22890, en línea semi-recta en una distancia de 22,81 metros, hasta llegar al punto 47750 colinda con el predio del señor Benigno Lebaza. Según acta de colindancia y cartera de campo. - **SUR:** Partiendo desde el punto 47750 en línea recta, en dirección sur-oeste, a una distancia de 102,09 metros, hasta llegar al punto 22860, colinda con el predio de la señora María Florentina Lebaza. Según acta de colindancia y cartera de campo. - **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 22860 en dirección norte en línea quebrada, pasando por los puntos 22803, 22802, 22801 hasta llegar al punto 22800 en una distancia de 229,74 metros colinda con la quebrada La Minita. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el inmueble, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente por una sola vez, en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo ó El Espectador, emisión radial en las emisoras RCN ó CARACOL o en una emisora de amplia difusión nacional y en la emisora local del Municipio de PURACÉ, y finalmente en la Alcaldía Municipal de PURACÉ- CAUCA, por el término de quince (15) días hábiles, conforme lo establece el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren

afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, estas deberán proponerse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Se expide hoy, Catorce (14) de Enero de dos mil diecinueve (2019).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

**GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ**  
**Secretario**